



Universidad de Valladolid



AREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (Vicerrectorado de Internacionalización y Extensión Universitaria)

CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

El Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo convoca:

1 beca de colaboración y formación para el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo – boletín electrónico

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de julio de 2010.

Recogida de solicitudes: Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Edificio Rector Tejerina, Plaza de Santa Cruz, 6, 3ª planta, o en nuestra página web www.uva.es/cooperacion

Entrega de solicitudes: en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Sta. Cruz, Plaza de Sta. Cruz nº 8), o en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante y los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

Dotación económica: Asignación total: 1.500 €, que se pagarán en 2 plazos, tras su resolución. La asignación presupuestaria va a cargo del presupuesto 2010 para el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo, clave 18.01.23 423A.2.13 480.09.

Duración de la beca: 3 meses a partir de su resolución.

Solicitantes: Estudiantes que durante el año académico 2009-2010 estén cursando último año de carrera de un ciclo, o los dos últimos años de segundo ciclo o que vayan a realizar la tesina o el proyecto fin de carrera.

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud
- Fotocopia DNI
- Curriculum Vitae
- Expediente académico
- Resguardo de matrícula



Universidad de Valladolid



Proceso de selección: El procedimiento constará de dos fases:

1ª fase: se preseleccionará a estudiantes con experiencia suficiente en cuestiones relativas a la elaboración de boletines digitales, así como demostrado interés por la cooperación internacional para el desarrollo y actividades solidarias.

Cumplidos estos requisitos, se valorarán como méritos los siguientes:

- Experiencia en el diseño y elaboración de boletines digitales
- Expediente académico

2ª fase: una vez realizada la selección de las candidaturas con mayor adaptación a los requisitos indicados, se aplicará el siguiente baremo, sobre una puntuación máxima de 20:

- o Experiencia en elaboración de boletines: hasta un máximo de 10 puntos
- o Experiencia en cooperación al desarrollo y actividades solidarias: hasta un máximo de 4 puntos.
- o Conocimiento de la dinámica de organización universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.
- o Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos

Obligaciones del becario/a: la persona becaria acordará con el Director de Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo el plan de trabajo y horario, que será aproximadamente de 2 horas diarias, para colaborar en el diseño y elaboración del boletín de novedades digital que semanalmente prepara la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Al final del proceso, la persona becaria deberá presentar una memoria que será supervisada por su tutor.

RÉGIMEN JURÍDICO: La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por lo dispuesto en las Bases reguladoras de las Becas de Colaboración para alumnos de primer y segundo ciclo de la Universidad de Valladolid, aprobadas en Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2005.



Universidad de Valladolid



RESOLUCIÓN DE LAS BECAS:

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo comunicará por correo la concesión de las becas a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.) Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 22 de julio de 2010.

Fdo.: Luis Santos Domínguez
VICERRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Fdo.: Luis Javier Miguel González
DIRECTOR DE AREA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



Universidad de Valladolid



**BECA DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN
AREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO**

IMPRESO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

N.I.F.: _____

DOMICILIO: C/ _____

C.P. _____ POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

ESTUDIO (2009-10): _____ CURSO: _____

DOMICILIO FAMILIAR (si diferente del anterior)

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA _____ OFICINA: _____ D.C.: _____

CUENTA N°: _____

En Valladolid, a ____ de _____ de 2010.

Firma